

aguas, siguiendose de cerca à su exterminio el de los individuos de su familia, que ocupan unos tronos à los que la política ciosa ha reputado siempre momentaneos. Sobre todo, nueva, buena y ya perpetua amiga la Inglaterra con su tal combinador, sagacidad profunda, teson incansable, y profundos arbitrios, presidirá à la grande obra, que se medita y por raciones prontas y decisivas realizará la humillacion completa de su rival en terminos tan cortos que el valiente soldado tenga que buscar el abrigo contra los rigores del frio invierno en el cuartel ò la tienda, sino que antes bien coronado de laureles, que habrá cortado su espada, se sienta en medio de la honrada familia para entretenerla con la divertida relacion de sus triunfos.

Concluimos, hijos mios, encargandoos por las adoradas entrañas de nuestro Señor Jesucristo, Obispo y Pastor de nuestras almas, que el valor con que hagais el servicio de nuestra milicia, sea segun las leyes y reglas cristianas. Limpiaos de la penitencia de la inmunda y asquerosa lepra de la culpa, mentados con la carne y sangre del Salvador por la digna recepcion de la Divina Eucaristia, no volviendo à caer ò levantandoos prontamente en vuestras marchas, en las guarniciones en los ataques no se trate sino de ofender al enemigo, y esto sea sin mezcla de vicio alguno, y unicamente impulsados de estos grandes y poderosos motivos: la Religion, el Rey, la Patria, y nuestro Honor.

Dado en Castejon de la Puente, de nuestra Diocesis de Mayo de 1808 = Agustin, Obispo de Balbastro. = Por mandado de S. I. el Obispo mi Señor. = D. Josef Ayllon Rodriguez Secretario. — Concuerda con su original de que certificamos Malaga 29 de Julio de 1808. — D. Joaquin Pascual Barral Secretario primero. — D. Rafael Arroyo, Secretario segundo. (*Diarios de Cadix* numeros 222 y 223.)

Reimpreso en Buenos-Aires, En la Imprenta de Niños Expósitos Año de 1808.



Pexascuezo, Tío
k
CONTESTACION (22)
A una de las cartas del nuevo Diario de Madrid.

Señor Marchena, Señor Diarista del nuevo caño: si no duda habla vd. en su Periódico como un Seneca, aunque no Español. O todos los diablos concurren à su generacion, ò los Franceses que son peores le protegen. Ya gracias à vd. que ha roto la valla hemos salido de aquel estado infeliz de bestias en que nos habia sumergido nuestro antiguo, invecil y estólido Gobierno. Ya con toda libertad podemos hablar y escribir, por cuyo medio comunicaremos nuestras ideas y llegaremos à ser perfectamente sabios como vd., dando el primer paso à la felicidad que nos prepara el Señor D. Napoleon y su satelite Murat.

Yo, Señor mio, soy un Español rancio fabricante de los mejores ladrillos y texas que se conocen en este Pueblo y Espinardo su comarcano, muy amante de mis legitimos Sobranos, y que deseo saber à quien debo prestar mi obediencia libre de remordimientos interiores, y al mismo tiempo deseo aumentar mi felicidad como qualquiera otro hijo de vecino.

Para llenar mis ideas completamente he determinado hacer al Señor Napoleon algunas preguntas; pero no teniendo comunicacion con tan alto Señor, me valgo de vd. à fin de que por su medio lleguen à su noticia, pues estando tan puesto en hacernos bien, no se desdeñará de contribuir à un fin tan justo.

No espere vd. discursos filosoficos ni politicos de un hombre de mi profesion. Hechos desusados de todo racionio son los que se presentaran à la faz del orbe presente y futuro, y hechos cuya verdad está demostrada por la Francia. Dilacerada esta preciosa porcion de la tierra por la ambicion, ò sea qualquiera otra la causa, vimos sucederse rapidamente unos antropófagos que destruyeron el Gobierno Monarquico con que habia sido sostenida y engrandecida desde su primer Rey Faramundo, sin otra interrupcion que la ligera anarquia del reynado de Teodorico II hasta el desgraciado Luis XVI, à pesar de las dinastias de los Carlovingios, Capetos, Valois y Borbones

Substituyeron la democracia, siguió el Consulado, y por

ultimo se adoptó nuevamente el Imperio de una persona sola depositando el pueblo su autoridad por un consentimiento tácito ó expreso de la nacion en Napoleon. En la terrible crisis revolucionaria que sufrió la Francia, se publicaron los derechos del hombre libre que hasta entonces ó se ignoraban ó no se dexaban conocer. El pacto social explicado y puesto en claro por el célebre Genovino, á quien despues levantó estatua la Francia, el origen y explicacion metódica de los gobiernos, y sus vicios opuestos debidos al gran Presidente de Montesquiu, pusieron á la raza humana en estado de conocer su soberana autoridad emanante de la naturaleza, en cuyo estado nacen los hombres y se conservan aunque unidos en sociedad, considerados de nacion á nacion, independientes entre si, sujetos unicamente á las condiciones, reglas ó establecimientos adoptadas voluntariamente, conocidas con el nombre de leyes fundamentales de un estado, inviolables por esencia, y permanentes mientras sea la unánime y constante voluntad del todo ó la mayor parte de la sociedad politica.

Baxo estos principios será la primera pregunta:

Puede un pueblo elegir el Gobierno que mas le acomode?

2. Elegido el Monarquico, es libre para depositar su autoridad en la persona que mas le agrade?

3. Esta persona queda sujeta á observar religiosamente las leyes con que se les transfirió el Imperio?

4. Puede renunciarlo en quien quiera contra la voluntad del pueblo?

5. Será válida la abdicacion cohartada y sin voluntad libre?

6. La fuerza violentada dá derecho á los Soberanos para exigir la obediencia á los vencidos?

7. El titulo de conquista seguida de una guerra injusta puede trasladar el dominio sobre la voluntad y entendimiento de un pueblo?

Aunque en mi corto entender preveo las respuestas, no dexo de conocer que á S. M. I. y R. toca é importa sostener á costa de la sangre de sus esclavos la libre eleccion que hicieron de su persona para imponerles leyes, porque de otro modo vacila y no está asegurada en ningun titulo su suprema digni-

dad. También me parece que un Monarca no es tan dueño del pueblo como lo soy yo de mi ladriller ya texar que de nadie me recibido, y solo la debo á mi industria y trabajo, y como tal puedo disponer de ella á mi arbitrio; no así de una casita que poseo y me dexó mi abuelo con el gravámen de que pase en dimision por mi fallecimiento á otra persona, que es el caso en que se encuentran los Reyes de España, y por mas trabucos y puñales con que me forzaran á que la renunciara en favor de un tercero, ni la renuncia seria válida, ni produciria otro efecto mas que el de forzarme, como podria hacerlo en un camino una quadrilla de vandidos para que les diese el dinero. Este derecho que dá la fuerza es conocido unicamente de los tiranos, ladrones ó gobiernos del Africa, pero reprobado de la razon y justicia. La conquista por si sola no es capaz de transferir dominio si no se funda en un titulo hábil precedente, que justifique la guerra de que resulte la conquista. La dinastia de los Borbones en España no reconoce por principio, ni el testamento de Carlos II, ni se apoya en la fuerza del Duque de Anjou. Uno y otro hubiera sido incapaz de darle derecho á dictar leyes en España, si el pueblo unánime ó su mayoría no lo hubiesen recibido y proclamado por legitimo soberano, ni la renuncia que hizo en su hijo Luis I hubiera tenido efecto á no haber sido el legitimo inmediato sucesor á quien por las leyes del estado y aquiescencia del pueblo se le traspasaba.

Aquella abdicacion hecha en su palacio en favor de su hijo consentida por la Nacion; y la que anteriormente hizo Carlos V en su hijo Felipe II, prueban que los Reyes de España pueden hacerlo en favor de sus legitimos é inmediatos sucesores, pero no en extraños á quienes ni por la sangre, ni por la voluntad de la Nacion, ni por algun otro titulo justo pertenece el Reyno. Carlos IV siguiendo el exemplo de su abuelo hizo con derecho abdicar la Corona en su hijo primogenito Fernando VII; lo hizo en efecto en un modo autentico, y qual debe hacerse con todo el sello de la autoridad y publicidad, dando decreto al Supremo Consejo, y á toda la Nacion, y su virtud empuñó el cetro Fernando VII; dió leyes, fue reconocido por tal, aunque no proclamado solemnemente en

toda la Nacion; condescendió su Padre, y si bien se ha festejado posteriormente una protesta, solo han visto salir sallos la copia que se les ha querido dar quando ya se halla la Familia Real cautiva en Bayona; ocupada España por la pa francesa, y conducido fuera el traidor Godoy. ¿Qué podrá darse á tal protesta? El pueblo de Aranjuez atumulto únicamente contra los infames desórdenes y vicios de Godoy, pero amante siempre y leal á su Soberano, no podía fundir temor para la abdicacion de la Corona; y quando fuese la ratificó en el Escorial quando el pueblo pedia continuase reynando. Si su voluntad no fue libre en Aranjuez ya lo era en San Lorenzo, y en ambos Sitios fue constante una misma. Si en Aranjuez fue nula la renuncia por un tratado liviano que pudo facilmente desvanecerse, ¿cómo podría ser valida la de Bayona?

De la contestacion á estas preguntas y dudas depende la obediencia al que resulte ser legitimo Soberano, y estará pronta á prestarla interior y exteriormente con sus oficiales y jorales este su agradecido y favorecido amigo. Macíascoque y 1790 10 de 1808.

El Tío Peñascoque.

*Reimpreso en Buenos Ayres: Imprenta de Niños Expósitos
Año de 1808.*



(23)
EXTRACTO DE LOS DIARIOS DE SANTIAGO
del Martes 14 y Miercoles 15 de Junio de 1808.

Napoles 12 de Mayo.

Sobre esta celebre capital están fixos los ojos de todos los estadistas de la Europa, y con mas especialidad los de todos los españoles, sean ó no politicos. Nuestro Augusto Soberano es hoy objeto de la atencion publica en el Continente: S. M., á pesar de su impenetrable reserva no puede ya disimular la extraordinaria alegria, que le causó el ver pronto ceñidas sus sienas con una de las mas importantes coronas del Universo, que la justicia del Grande Emperador de los franceses le ofrece, como á su hermano predilecto, y en prueba del alto aprecio que hace de sus intimos aliados los españoles. Su Augusta esposa la Reyna, disimula menos su interior gozo, y aunque la ha costado bastante trabajo, aprendió por fin algunos terminos castellanos, y sabe decir, con gracia muy singular: *mi Reyno de España, mi Corte de Madrid, mi Sitio de Aranjuez, mi Ciudad de Zaragoza, y mi Puerto de Cadiz,* con las importantisimas palabras de *muchos tributos, gran conscripcion, tolerantismo,* y no mas Iglesias en España que la Capilla Real por respetos á su excelente musica.

Es verdad que el correo de hoy ha traído noticias poco satisfactorias; los Aúlicos mas sagaces no han podido rastrear el contenido de los pliegos, pero como sucede siempre en las Cortes, se echan á adivinar, y piensan unos, que la Corona de España será para el alumno de Nápoles el Principe Eugenio, otros sospechan que este Príncipe debe empuñarle la mano guerrera del Principe Murat, y algunos dan por el desatino de que los españoles, en caso apurado, se atenderian á Luciano, de cuyas buenas costumbres quedaron edificadissimos; alguno mas malicioso dice en voz baxa y picaresca, „no es nada de lo que se dice, en España se notan movimientos, el tiempo nos desenmascarará.